

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, ID 879-8-LE20, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DESARROLLO PLATAFORMA WEB ECOMMERCE TROY KÜYEN PARA EMPRENDEDORES MAPUCHES DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.192, que fija el presupuesto para el sector público del año 2020; y en la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley N° 19.042, le corresponde la “Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto”.

3º Que el Instituto Nacional de la Juventud, en el marco de su eficiente gestión y con el objeto de dar cumplimiento al mandato establecido en su ley orgánica, requiere contratar el servicio de desarrollo plataforma web ecommerce troy küyen para emprendedores mapuches de la región del bio bio.

4º Que, mediante Resolución 386 de 2020 se aprobaron las bases de licitación pública, ID 879-8-LE20, para contratar el servicio antes mencionado. A su vez, en la misma Resolución se procedió a nombrar a los miembros de la comisión evaluadora.

5º Que, la comisión evaluadora, esta compuesta por Elías Ramos Muñoz, cédula de identidad N° 15.592.524-8, Francisco Campos Cartes, cédula de identidad N° 17.896.486-0, Gabriel Arriaza Moena, cédula de identidad N° 13.271.479-7.

6º Que, no obstante, el funcionario Elías Ramos Muñoz ha presentado su renuncia a su cargo, desde el 30 de julio de 2020, siendo ésta aceptada por la autoridad, debiendo nombrar a otro funcionario para que ejerza la labor en la comisión evaluadora de la presente licitación.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, y teniendo presente

Resolución Exenta RA N° 423/851/2019; Resoluciones Exentas N° 528 y 677, ambas de 2019, todas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 386 de 2020, reemplazando al funcionario público Elias Ramos Muñoz, cédula de identidad N° 15.592.524-8, quedando, en definitiva, como integrantes de la comisión evaluadora en las Bases de Licitación Pública ID 879-8-LE20, para contratar el servicio de desarrollo plataforma web ecommerce troy küyen para emprendedores mapuches de la región del bio bio, a los siguientes funcionarios:

1. Francisco Campos Cartes, cédula de identidad N° 17.896.486-0,
2. Gabriel Arriaza Moena, cédula de identidad N° 13.271.479-7,
3. Gustavo Apablaza Salinas, cédula de identidad N° 16.327.620-8

2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl,

3° DÉJASE CONSTANCIA que para todos los efectos la fecha de la presente resolución sera la señalada en la firma electrónica de la autoridad respectiva del servicio, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Dirección Regional de Bío Bio.
- Área de Administración.
- Área de Finanzas.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 34296-86e9ef en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>

